

Parral, 21 de Abril del 2009.

DECRETO EXENTO N° 1129 /

- VISTOS: 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
3) Contrato de fecha 15 de Abril del 2009.
4) Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09.12.08 de Alcalde de Parral
5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 15 de Abril del año en curso Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, que se adjunta, de la persona que se individualiza

RAFAEL ANDRES MARTINEZ ORTEGA Nutricionista

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21405-22 "Convenio CECOF", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2009.

Anótese, Refrédese, Regístrese, Comuníquese y Páguese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesada
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 15 de Abril del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte el **Sr. Rafael Andrés Martínez Ortega**, de profesión Nutricionista, Rut 15.826.667-9, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata al nutricionista antes señalado a fin de que preste atenciones atingente a su título.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al nutricionista a título de honorarios la suma de \$509.689.- (quinientos nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos), menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios respectiva.

TERCERO: El Sr. Rafael A. Martínez Ortega, realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires y/o Postas de Salud Rural, dependientes del Departamento de Salud, a beneficiarios de acuerdo a parámetros de rendimiento establecidos para cada procedimiento, en el siguiente horario:

Lunes a Viernes	de 08:00 a 17:00 hrs.
Viernes	de 08:00 a 16:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 15 de Abril del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del presente año, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

QUINTO: El funcionario tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones y de Feriado Legal, en las mismas condiciones establecidas para el personal de salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un periodo de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

SEXTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SÉPTIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

OCTAVO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Sr. Martínez Ortega, declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

RAFAEL ANDRÉS MARTÍNEZ ORTEGA
RUT 15.116.963-5
NUTRICIONISTA

Vº Bº ASESOR JURÍDICO